



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

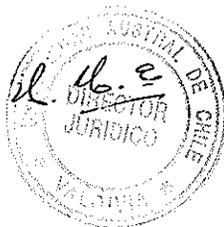
Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE  
REGIÓN DE AYSÉN

En Coyhaique a quince días del mes de junio de dos mil nueve, entre la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, RUT. N° 81.380.500-6, representada por su Rector, Dr. Víctor Cubillos Godoy, Médico Veterinario Cédula Nacional de Identidad N° 6.229.950-9, con domicilio en la ciudad de Valdivia, calle Independencia N° 641, en adelante, "la Universidad", por una parte y por la otra la Dirección Regional de Gendarmería de Chile Región de Aysén, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, RUT N° 61.004.101-9 representada por su Director Regional Don René Salcedo González, Subinspector, Cédula Nacional de Identidad N° 8.917.753-7, con domicilio en la ciudad de Coyhaique, calle Simpson N° 367, en adelante "el Servicio" se ha acordado el siguiente convenio marco de colaboración:

**PRIMERO:** Gendarmería de Chile, es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, que encuentra su fundamento legal en el DL 2859 /1979, y cuyo objetivo es atender, vigilar y contribuir a rehabilitar a las personas que por resolución de las autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Asimismo el servicio tiene como misión principal "Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su condición de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual, para lo cual debe asistir a la población penal, fomentando conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general".



**SEGUNDO:** La Universidad Austral de Chile, es una Corporación de Derecho Privado, que ha definido como misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país. En el cumplimiento de esta misión, la Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores culturales, intelectuales y morales de la sociedad y, en consecuencia, reconoce y asegura a todos y a cada uno de sus miembros el derecho al desarrollo personal y a la libre expresión de sus ideas dentro de mutuo respeto, la búsqueda de la excelencia y el apego a la verdad exigidos por la naturaleza de la institución.

**TERCERO:** Teniendo como marco la misión y funciones descritas y dando cumplimiento a sus propios fines organizacionales, Universidad Austral de Chile y Gendarmería de Chile - Región de Aysén, suscriben el presente Convenio, el que tiene por objeto aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto para el logro de los desafíos y metas en el contexto de contribuir en la reinserción social de los internos condenados que cumplan sus respectivas condenas en las unidades penales de la región de Aysén.

**CUARTO:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan por este acto, establecer protocolos específicos con el fin de definir las acciones y compromisos que asumirá cada una, y nombrarán al profesional que actuará como contraparte, estableciendo en cada uno de dichos instrumentos las condiciones en que se desarrollarán las distintas actividades encomendadas.

**QUINTO:** Ambas partes se comprometen a designar a sus representantes, quienes serán responsables de coordinar las actividades que se desarrollen tanto en conjunto como individualmente, en la ejecución y desarrollo del presente Convenio, los que además deberán resguardar los intereses, según corresponda, de sus organizaciones.

**SEXTO:** El presente convenio tendrá duración indefinida y producirá efectos desde que sea firmado por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes puede ponerle término, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito mediante carta certificada, con a lo menos noventa días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, como en los protocolos específicos que se suscriban, debe darse estricto cumplimiento a la normativa penitenciaria, en cuanto al régimen de seguridad y disciplina propios, aplicable para el desarrollo de la labor institucional.

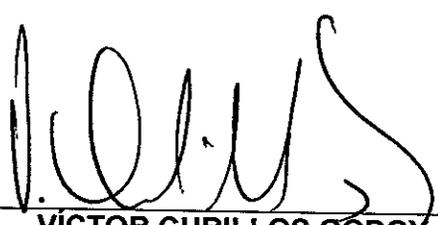
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Coyhaique.

**NOVENO:** La personería de don René Salcedo Gonzalez, para representar a la Dirección Regional de Gendarmería de Chile - Región de Aysén, constan en Resolución Exenta N° 4046 de fecha 25 de octubre de 2007. La personería de don Víctor Cubillos Godoy, para representar a la Universidad Austral de Chile, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 27 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2006, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2647 - 2006.



**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman:

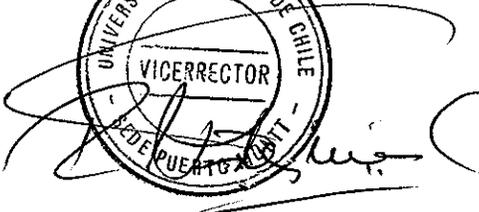
  
\_\_\_\_\_  
**VÍCTOR CUBILLOS GODOY**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**



  
\_\_\_\_\_  
**RENÉ SALCEDO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**GENDARMERÍA DE CHILE**  
**REGIÓN DE AYSÉN**



  
\_\_\_\_\_  
**UdeC**  
**RECTOR**  
**FACULTAD DE DERECHO**

  
\_\_\_\_\_  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**  
**VICERECTOR**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

